

REF.: AUTORIZA USO DE REMANENTE DE RECURSOS DEL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021, CORRESPONDIENTE AL MUSEO HISTÓRICO DE RENAICO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1152

SANTIAGO, 18 de agosto de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1224, de fecha 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las bases de la convocatoria 2021 del “Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos”, con el fin de colaborar con las áreas de equipamiento y mobiliario, y colecciones;

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°1619, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 22 de diciembre de 2020, se publicó la nómina de proyectos admisibles e inadmisibles que postularon al Fondo; y, que, mediante Resolución Exenta N°0011, de 07 de enero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron apelaciones presentadas en contra de la resolución que declaró inadmisibles ocho proyectos postulados, manteniéndose la declaración de inadmisibilidad de todos ellos;

3.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 24 de fecha 14 de enero del 2021 de la Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, entre los cuales se encuentra el Museo Histórico de Renaico, dependiente de la I. Municipalidad de Renaico.

4.- Que, a través de oficio N°538 del 17 de junio del 2022, la I. Municipalidad de Renaico ha solicitado poder utilizar el saldo de recursos entregados resultante luego de la contrataciones pertinentes para la ejecución del proyecto, ascendiente a la suma de **\$3.287.941** (tres millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos), con el objeto de adquirir e instalar una puerta de seguridad para el depósito de colecciones e incorporar 3 vitrinas equipadas a la exhibición, todo lo anterior fundado en el numeral tercero, párrafo segundo, del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la I. Municipalidad de Renaico, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 546** del 10 de mayo del 2021, que dispone que “En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la Municipalidad podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la Municipalidad deberá restituir dentro de 15 días hábiles siguientes el saldo presupuestario que exceda del monto efectivo del proyecto”. Por lo anterior, se estima justificada la solicitud realizada, autorizándose a lo pedido.

5.- Que, la solicitud de uso de remanente realizada por la I. Municipalidad de Renaico, es razonable y coherente con el espíritu del proyecto y que apunta a ampliar el impacto original de la iniciativa.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

6.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar la utilización del remanente de los recursos, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior solamente beneficia el impacto del proyecto y que el objetivo fundamental del Fondo es concretar el mejoramiento de las condiciones del museo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la solicitud de uso del remanente de los recursos, ascendente a la suma de **\$3.287.941** (tres millones doscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos), solicitado por la I. Municipalidad de Renaico, conforme con lo dispuesto en la cláusula tercera, párrafo segundo, del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la I. Municipalidad de Renaico, aprobado mediante Resolución Exenta N°546, del 10 de mayo del 2021.

2.- **NOTIFÍQUESE** al interesado mediante medios electrónicos. Considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del Covid-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, de la Ley N°19.880, para efectuar la notificación de la presente resolución, remitiendo copia digital al correo electrónico del Museo Histórico de Renaico mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/LRG/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, Serpat
- Oficina de Partes, Serpat
- Archivo

